



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARANTA
Y NUEVE.

Consejo de Castilla, para los autos, y sobre la Reforma
de dha Sentencia, para lo qual Es. ^{des} Don Juan Gregorio
Alburquerque, y Don Miguel de Guada Comisarios que ha
sido de dha Residencia se Embien Instruccion para que
Satisfaga a cada Cargo En particular, manifestando, no
lo hizieron Ernesta ^{des} como hauxerle Dado tras las
dellas dho Juez de Residencia, y que este Poder de Remo
tra Contamacion brevedad; y dha Sentencia se ponga En
Este Libro Capitalar

Poder.

Sea notorio a todos los que Este publico Instrumento de
Poder, Oieren Como el Consejo Justicia y Arrendamiento de esta
Muy Noble y Muy Leal Ciu. de Lorca, Estando Juntos En
las Salas de Ayuntamiento Como lo han de Soso y Costar
bre para tratar y Conferir Cosas concernientes al Dextro
desa Mag. y Oien Utilidad, de esta Republica es as au
Es. Don Juan Joseph Thamaruz y Cargas Conseruador de
Esta ^{des} y los ^{des} Don Diego Melgarejo Carrero, Don
Antonio Ruiz Matheos, Don Juan Gregorio Alburquerque
Don Bar. ^{me} Martin Guiao y Cauela; Don D. Joseph
de Apudal; Don Gaspar Palacios de Ordanuz; Don Miguel
de Sicilia; Don Joseph Rubia; y Don Patricio Perez Mon
te de Ardores Perpetuos de esta Ciu. Don Bernabe Loxan
Don Jmes Zeldran Sanchez, y Don Juan Miguel Manzan
nera Jurados de ella, por el nombre de los demas Cau

